

Papel alcau. de las tablerias sobre lo mismo

En la Muy Noble Muy Leal Ciu.ª de Murcia sala de las Causas de la Corte de ella Miercoles Diezta de Abril de mill setecientos y quatro los Muy Ill.ºs. Señores Dean y Cabildo de esta Santa y Leal Ciu.ª de Murcia. Titulo de una vez Lic.º Don Diego Acaynay Jovarr Abog.º de la Corte y Promotor Fiscal de esta Ciu.ª. Don Joseph de Jorner Don Rodrigo Aleman D.º Luis Salas y Sandoval D.º Gregorio Terina Don Fran.º Moniso, el Conde de Villaleal, D.º Lorenzo Juffel, Don Fran.º Aron.º de Rojas Don Luis Saurin D.º Simcon de Molina Don Juan de Cordova Don Lope Abellaneda y D.º Baltasar Fontes Rexores. Y D.º Fernando Fulgenio Abellan y Joseph Juero Jurados.

El qual Cabildo de esta Santa y Leal Ciu.ª de Murcia en virtud de un Real Cedula para responder a un papel de la Real Audiencia de esta Santa y Leal Ciu.ª de Murcia. que se dio en ella a los trece de Mayo de este año fin se dio a leer en este Cabildo de esta Ciu.ª de Murcia de qualos para sumarios Inteligencia que en la Comandancia de esta Ciu.ª de qualos tres Cargos de noche que se denunciaron, no tienen el pozo principal de dichos Señores, si de otra parte, donde la Compañia y Recogepara sumarios Beneficio el administrador que tienen, como se justifica de los autos hechos en esta razon, y que asi mismo a pedimento de dichos Señores mandado el Sr. D.º Juan de S.º sean expedido censuras contra esta Ciu.ª y sus Comisarios. La Ciu.ª haviendolo oido tratado y conferido largamente sobre esta dependencia, deseando converner a pagar el sueldo que se le ofrece de dichos Señores. Acordo que los Señores D.º Luis Salas y Sandoval D.º Luis Saurin y D.º Baltasar Fontes Rexidores aqui en nombre por sus Comisarios, viesen al Ill.ºmo. D.º obispo poner de esta gran Comprehension, los Justificados motivos que han averido y tiene esta Ciudad, para atender al aumento y Beneficio de sus propios destinados unicamente para la Vigencia del Real servicio de la Causa publica, haciendo manifestar a la Real Audiencia de Murcia con Cordia, sobre la Venta de Bienes del Pozo de dichos Señores. Y de todos los demas papeles que antes recibieron y sean executados en dichos tiempos para la camera del Rey y de lo contrario, sean desechados como favorable para dichos Señores, y todas las demas Razones que condujeren, en orden a que Su Ill.ª Reconozca la Justicia que averde a esta Ciudad en este hecho, y la Venerable Congregacion que se ha formado adhos Señores Dean y Cabildo, y en esta Consideracion se responde luego a Contrado un papel, diziendose el producto de la Real Audiencia de esta Santa y Leal Ciu.ª de Murcia. y satisfaciendo a las demas expresiones de dicho Papel en la forma que se acordado a entender en este Cabildo. Y sin obstante estas